Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº...871...../16

VISTO: El Memorándum DOC Nº 351/16 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 12 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "Servicio de Publicidad y Propaganda para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 303.669/16", Segunda Evaluación y Adjudicación**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **Blanca Marín Servicios Publicitarios, Mix S.R.L., Biederman Publicidad S.A., Alex Publicidad S.R.L. y Apolo 11 S.R.L.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 4 de marzo de 2016, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **TURÚ S.R.L., BRICK S.A., GRUPO KAIZEN S.A., BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS Y APOLO 11 S.R.L.**, respectivamente.

Que, por medio del Memorándum DOC 351/16, se hace referencia a que el presente proceso corresponde a la Segunda Evaluación y adjudicación, conforme a la Resolución PJM/Nº 809/16, dando cumplimiento a la resolución DNCP 2.777/16, la cual resuelve en su Art. 1°, dejar sin efecto la adjudicación realizada a favor de la Firma APOLO 11 S.R.L., por protesta presentada por la Firma BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"1. Antecedentes:

- *Nota de Comunicación Nº 56 de fecha 17 de febrero, a la DNCP.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 026, DM Nº 10 y JFM Nº 04, de fecha 12 de febrero de 2016 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 026, DM Nº 10 y JFM Nº 04, de fecha 12 de febrero de 2016.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 4 de marzo de 2016, con los siguientes oferentes:*

1. TURÚ S.R.L.
2. BRICK S.A.
3. GRUPO KAIZEN S.A.
4. BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS
5. APOLO 11 S.R.L.

- *Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 31 de marzo de 2016.*
- *Resolución de Adjudicación PJM Nº 525/16.*
- *Resolución DNCP Nº 2777/16 que, resuelve: Art. 2- Anular la adjudicación realizada a favor de la firma APOLO 11 S.R.L., y en consecuencia retrotraer el presente proceso a la Etapa de Evaluación de Ofertas.*
- *Resolución PJM Nº 809 /16 que, resuelve en su Art. 2° -"**RETROTRAER** el llamado en cuestión a la **ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ENCOMENDAR,** que se tome en razón de todos los argumentos y criterios señalados por la DNCP en la Resolución N° 2.777/16, al momento del nuevo estudio y análisis a llevarse a cabo, para una nueva adjudicación, si corresponde"*

Asunción

• *Nota DOC N° 424, 425, 426, 427 y 428, Notificación a los oferentes afectados de revocación de la resolución de adjudicación realizada a favor de la firma APOLO 11 S.R.L.*

• *Nota DOC N° 429 y 430, mediante las mismas se solicita el desglose de costos a las firmas BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS y APOLO 11 S.R.L.*

2- Análisis formal de la oferta.

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el ***Rubro 265- Publicidad y Propaganda,*** *es de* ***Gs. 140.000.000*** *(Guaraníes Ciento Cuarenta Millones), Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 026, DM Nº 10 y JFM Nº 04, de fecha 12 de febrero de 2016.*

El sistema de adjudicación para el presente llamado es ***POR EL TOTAL****, a ser formalizado mediante* ***CONTRATO ABIERTO.***

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación

a) TURÚ S.R.L.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs.* ***33.779.664*** *(Guaraníes Treinta y Tres Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro) IVA Incluido.*

b) BRICK S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs.* ***28.181.620*** *(Guaraníes Veinte y Ocho Millones Ciento Ochenta y Un Mil Seiscientos Veinte) IVA Incluido.*

c) GRUPO KAIZEN S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs.* ***21.404.600*** *(Guaranies Veinte y Un Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Seiscientos) IVA Incluido.*

d) BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS*: Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs.* ***25.711.000*** *(Guaraníes Veinte y Cinco Millones Setecientos Once Mil) IVA Incluido.*

e) APOLO 11 S.R.L.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs.* ***23.573.500*** *(Guaraníes Veinte y Tres Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Quinientos) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de*

Junta Municipal
Asunción

Apertura que las empresas ***TURÚ S.R.L., BRICK S.A., GRUPO KAIZEN S.A., BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS Y APOLO 11 S.R.L.,*** *cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***TURÚ S.R.L***	***BRICK S.A.***	***GRUPO KAIZEN***	***BLANCA MARÍN SERV. PUBLICITARIOS***	***APOLLO 11 S.R.L.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones....."Se dejó constancia que los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura. Sin embargo los oferentes participantes han dejado las siguientes observaciones: El representante de la Firma APOLO 11 S.R.L.*, deja constancia que la firma GRUPO KAIZEN S.A., presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Garantía de Oferta incumpliendo a lo exigido del 3% del monto total establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y no presenta Constancia de Ser o No Ser Funcionario Público expedido por el SINARH.*

También deja constancia que las firmas BRICK S.A. y BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS, no presentan Certificado de Origen Nacional en el momento de la Apertura. Como así, deja constancia que la firma BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS, no presenta Constancia de Ser o no Ser funcionario público expedida por el SINARH.

La firma BRICK S.A., deja constancia*: que la firma APOLO 11 S.R.L. presenta una oferta total de Gs. 23.573.000, contraviniendo a lo dispuesto en la Ley Nº 5.554/16 del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Art. 135 Cap. XI, cotizando por debajo del monto establecido para el presente llamado.*

Junta Municipal
Asunción

Como así, deja constancia que la firma BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS presenta precios unitarios en los Ítems N° 20, 22, 24 y 26, contraviniendo de esa manera a la Ley N° 5.554/16 del Presupuesto General de Gastos de la Nación, por lo que podría resultar inejecutable.

***La Firma BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS** deja constancia que las firmas TURÚ S.A. y GRUPO KAIZEN S.A., presentan Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta incumpliendo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Ambas firmas presentan ofertas por debajo del 70% conforme a la Ley N° 5.554/16. Asimismo, aclara que su oferta si se encentra dentro de los precios referenciados conforme a la Ley N°5.554/16, aclarando que los precios unitarios referenciados resultan dificiles de corroborar a que editorial corresponde.*

*El Art. 28 **de la Ley 2.051/03 que dice**: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Comunicación, según MEMORÁNDUM DC N° 024 de fecha 29 de marzo de 2016, que taxativamente dice.... "Cumplimos en informar que luego del análisis realizado las firmas cumplen con las especificaciones técnicas y las ofertas que se encuentran dentro de los valores normales del mercado son BRICK S.A. y TURÚ S.R.L., cotizando por debajo de los precios establecidos en el mercado son GRUPO KAIZEN S.A., APOLO 11 S.R.L. y BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS".

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. TURÚ S.R.L.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. BRICK S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. GRUPO KAIZEN S.A.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
4. BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
5. APOLLO 11 S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

*Las firmas TURÚ S.R.L. y GRUPO KAIZEN, presentan la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas con montos insuficientes con relación a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, que es el equivalente al 3%. La Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas es considerada documento de carácter sustancial, **motivo que descalifica las ofertas presentadas por dichas firmas.***

3. Reevaluación

En virtud a los a los documentos citados, se precede a realizar la reevaluación de las siguientes ofertas:

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción
Cont. PJM/N° ...871.../16

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. BRICK S.A.	*Gs. 28.181.620*
2. BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS	*Gs. 25.711.000*
3. APOLLO 11 S.R.L.	*Gs. 23.573.500*

Mediante Nota DOC N° 429 y 430, se solicita el desglose de costos a las firmas BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS y APOLO 11 S.R.L., debido a que ambas firmas han presentado las ofertas más bajas las cuales supuestamente contravienen a lo dispuesto en la Ley N° 5.554/16 del Presupuesto General de Gastos de la Nación, art. 135 Cap. XI, cotizando por debajo del monto referencial establecido para el presente llamado.
El mismo Art. 135 de la Ley 5.554/16 establece lo sgte.: "Si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un Desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de Ejecución posible

*En ese sentido, la Firma BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS, responde a lo solicitado, mencionando lo siguiente; "... a continuación detallamos los precios en los cuales nos encontramos por debajo del precio de referencia y en la cual tenemos con los Editoriales diferentes precios de Comisión según cantidad de avisos publicados anualmente.(a continuación presenta un cuadro donde realizan un comparativo entre nuestro precio referencial, el 70% y el precio de Blanca Marín) continua diciendo que, " en los demás ítems que se encuentran por debajo del 30% del valor de referencia nuestra empresa ha cotizado en los ítems recaídos en los días domingos un precio menor, **ya que acostumbradamente no se suele utilizar** y así optimizar los precios ante la competencia. **En el caso de que se llegare a utilizar, nuestra empresa se hace plenamente responsable de la ejecución de los mismos**... ".*

Por su parte la firma APOLO 11 S.R.L., contesta lo solicitado justificando de la siguiente manera; "...Al momento de recibir la notificación, nos remitimos a las editoriales proveedoras solicitando presupuestos y cotizaciones que ellas nos vienen ofreciendo mediante convenios y/o contratos suscritos con las mismas, ya que no existe ninguna planilla estándar para dicho desglose de costo y cuáles son los documentos que demuestren que nuestra oferta es ejecutable. Finalmente menciona; "si bien en la mayoría de los ítems obtenemos un margen de ganancia, en algunos ítems, nuestra oferta se encuentra por debajo del precio de costo ofrecidos por las Editoriales a nuestra agencia. Aclaramos en este punto que nuestra firma se compromete a mantener los precios ofertados garantizados bajo declaración jurada, por lo que en recaer la adjudicación sobre nuestra firma, estaríamos absorbiendo el costo desfasado.

Asimismo, la firma APOLO 11 S.R.L., presenta adjunto a su descargo, Notas a nombre de la Junta Municipal, de los Editoriales ÚLTIMA HORA, ABC COLOR y MULTIMEDIA S.A. – Diario Popular, donde se detalla los precios al cliente y los precios especiales para la firma APOLO 11 S.R.L.

En la etapa de Evaluación se procedió a realizar un análisis objetivo a fin de comparar la razonabilidad de los descargos y los documentos que respaldan dichos descargos:

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción
Cont. PJM/Nº ...871...../16

ANÁLISIS DE DETALLE DE COSTOS

Ítem	Descripción	Precio referencial JMA	APOLO 11 S.R.L.		BLANCA MARÍN	
			Precio Unitario	Precio Especial - de Editoriales	Precio Unitario	Precio - de Editoriales
	DIARIO ÚLTIMA HORA					
1	Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 10 cm (lun a sab)	642.000	642.000	416.780	758.000	641.200
2	Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 10 cm (dom)	762.000	762.000	495.820	520.000	417.300
3	Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 15 cm (lun a sab)	963.000	963.000	625.170	1.080.000	961.800
4	Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 15 cm (dom)	1.143.000	1.143.000	743.730	750.000	742.950
5	Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 15 cm (lun a sab)	1.444.500	600.000	937.755	1.400.000	1.442.700
6	Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 15 cm (dom)	1.714.500	600.000	1.115.595	850.000	1.114.425
7	Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 20 cm (lun a sab)	1.926.000	900.000	1.250.340	1.620.000	1.923.600
8	Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 20 cm (dom)	2.286.000	900.000	1.487.460	1.070.000	1.485.900
9	Espacio Exequias sin foto	70.000	12.000	45.500	59.000	70.000
	DIARIO ABC COLOR		-	-	-	-
10	Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 10 cm (lun a sab)	834.000	834.000	600.480	1.290.000	834.000
11	Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 10 cm (dom)	1.334.000	1.334.000	960.480	450.000	1.334.000
12	Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 15 cm (lun a sab)	1.251.000	1.251.000	900.720	1.390.000	1.251.000
13	Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 15 cm (dom)	2.001.000	2.001.000	1.440.720	880.000	2.001.000
14	Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 15 cm (lun a sab)	1.876.500	1.876.500	1.351.080	2.210.000	1.876.500
15	Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 15 cm (dom)	3.001.500	900.000	2.161.080	1.620.000	3.001.500
16	Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 20 cm (lun a sab)	2.502.000	1.250.000	1.801.440	2.100.000	2.502.000
17	Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 20 cm (dom)	4.002.000	1.250.000	2.881.440	1.500.000	4.002.000
18	Espacio Exequias sin foto	83.000	83.000	61.200	80.000	85.000
	DIARIO POPULAR		-	-	-	-
19	Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 10 cm (lun a sab)	552.000	552.000	397.980	650.000	552.750
20	Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 10 cm (dom)	552.000	552.000	397.980	340.000	552.750
21	Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 15 cm (lun a sab)	828.000	828.000	596.970	920.000	829.125
22	Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 15 cm (dom)	828.000	828.000	596.970	370.000	829.125
23	Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 15 cm (lun a sab)	1.242.000	1.242.000	895.455	1.060.000	1.243.688
24	Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 15 cm (dom)	1.242.000	600.000	895.471	545.000	1.243.710

Asunción

25	Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 20 cm (lun a sab)	1.656.000	800.000	1.193.940	1.300.000	1.658.250
26	Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 20 cm (dom)	1.656.000	800.000	1.193.940	750.000	1.658.250
27	Espacio Exequias sin foto	34.300	12.000	24.675	29.000	34.271
	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO		**23.515.500**	**25.470.171**	**25.591.000**	**34.288.794**
	RADIOS		**Precio unitario**	**Porcentaje**	**Precio unitario**	**Porcentaje**
28	Emisión de 5 Spot publicitario de 30 horario rotativo, que incluyan menciones de viva voz en una radio de mayor cobertura de la zona, con informaciones proveídas por la institución. Todos los días incluyendo sábado, domingos y feriados durante el mes. La producción del spot a cargo del oferente.	60.000	58.000	96,67%	120.000	200%

La respuesta presentada por los oferentes y los documentos respaldatorios forma parte integral del presente informe.

Para realizar un análisis objetivo se tomó los precios presentados por las Editoriales y que demuestra el desglose de costos de la firma APOLO 11 S.R.L. Asimismo se aclara que la firma BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS, no presentó documentos que respalda su descargo, la misma presentó en su descargo un cuadro comparativo entre nuestro precio referencial y su oferta.

En el análisis comparativo se utiliza el precio al cliente –final (sin descuentos) para el caso de la firma BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS y el precio especial otorgado por cada Editorial para la firma APOLO 11 S.R.L.

Dando cumplimiento a las Resoluciones citadas anteriormente que permitió llevar a cabo esta nueva Evaluación, se concluye que la oferta presentada por la firma APOLO 11 S.R.L., conforme a las documentaciones presentadas es la oferta más baja y más solvente, dichos documentos demuestran los descuentos especiales de las Editoriales a su favor, además declara que asume la responsabilidad de absorber las diferencias negativas como lo manifiesta en su descargo, más los certificados de haber cumplido satisfactoriamente con la Junta Municipal de Asunción durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015, sumados los documentos que demuestra experiencias similares en otras instituciones. Situación donde la Junta Municipal obtendría ventajas económicas adjudicando nuevamente a la oferta más baja y más solvente, traducidas en ***Economía y Eficiencia****; uno de los principios de la Ley 2051 Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación,* ***de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

La Doctrina asimismo señala la racionalidad que debe existir entre los precios ofertados y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones, es así que ROBERTO DROMI en su libro LICITACIÓN PÚBLICA, Editorial Ciudad Argentina, Buenos Aires, Año 1999 manifiesta: "El concepto de economía de mercado tiene uno de sus fundamentos principales justamente en el principio de libre competencia, que resulta de la concurrencia libre en el mercado de oferentes que producen bienes o servicios

Junta Municipal
Asunción

similares y, a su vez, consumidores que toman decisiones libres sobre sus compras en el mercado con información suficiente sobre las características de precio y calidad de los productos, sin que en estas decisiones intervengan fuerzas distintas a las del mercado mismo. La entidad convocante tiene la obligación de basar su decisión en la propia oferta, el conocimiento especializado de sus técnicos en la materia y en su interés en proteger la integridad del erario contra el riesgo de un eventual incumplimiento". "La Doctrina asimismo señala la racionalidad que debe existir entre los precios ofertados y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones, " Este tipo de oferta se halla considerado en estos términos en el derecho comparado. En cuanto a las ofertas demasiado barata o "anormalmente" barata, es conveniente establecer que el poder adjudicador compruebe la composición de las ofertas antes de decidir la adjudicación del contrato. Para ello, deberá solicitar al proveedor que le proporcione las justificaciones necesarias, señalándole, si fuera menester, las que sean inaceptables". "Los propósitos principales de la legislación que regula la materia que nos ocupa son precisamente esos: proteger los intereses y dinero del pueblo al promover la competencia; evitar el favoritismo, la corrupción, el dispendio, la prevaricación, la extravagancia y el descuido al otorgarse los contratos, y minimizar los riesgos de incumplimiento.". Es así que como señala el Profesor Airton Rocha Lóbrega, Profesor de la Universidad Católica de Brasilia y de la Escuela Brasilera de Administración Pública: "Instaurado el proceso licitatorio, la Administración debe intentar que se respeten los derechos de todos los licitantes, alcanzar la propuesta que, de entre las presentadas, mejor atienda a sus intereses, facilitando la celebración de un contrato basado en las mejores condiciones ofertadas. Es necesario aclarar que la más ventajosa, no será la propuesta que de entre las presentadas ofrezca las mejores condiciones de ejecución del objeto pretendido si no estuviere ella en compatibilidad con los precios y condiciones del mercado. Al aceptarse y declarar ganadora a aquella oferta que demuestre estar efectivamente adecuada a la realidad verificada en el sector del mercado específico, sin indicación de precios excesivos o manifiestamente inejecutables", en consecuencia, el hecho de que un licitador haga la propuesta más baja no obliga a la entidad pública a adjudicar la contratación a dicho oferente. ***Es obligación de la Entidad Convocante analizar las consideraciones de interés público, como la necesidad de que se provea efectivamente lo adquirido en tiempo y forma, de manera a que se satisfagan las necesidades públicas de manera a obtener ganancias*** *(entendidas éstas como la satisfacción del bien común) y no pérdidas, que las más de las veces hacen que la oferta más baja no resulte ser siempre la más conveniente.*

Asimismo, resulta importante explayarnos sobre lo que dice la doctrina respecto de los precios irrisorios, ya que esta doctrina es utilizada como fundamento de las resoluciones Nº 375/08, 1647/11, 2533/11, 2298/11, 064/12 de la DNCP:

En el caso de la oferta de APOLO 11 S.R.L., podemos percatarnos que los precios ofertados no varían mucho de los ofertados en ocasiones anteriores, en los cuales se ha ejecutado los contratos a entera satisfacción de la Convocante, por lo que no se configura una anormalidad de precios, sino que, lo que se da con la oferta de la firma APOLO 11 S.R.L. es que ***presenta cotización de precios consecuentes, razonables y lógicos al ser comparados con los antecedentes de anteriores adjudicaciones.***

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda nuevamente a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja y más solvente, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *requeridas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63*

Asunción

Criterio de Adjudicación *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

- ***APOLO 11 S.R.L.:*** *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, bajo la modalidad de Contrato Abierto para el* ***Lote 1*** *– por un* ***monto mínimo de Gs. 70.000.000*** *(Guaraníes Setenta Millones),* ***un monto máximo de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones)*** *IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)*** *adjunto.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 15:10 horas del día 8 de setiembre de 2016".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 300/2016, de fecha 9 de setiembre de 2016, manifiesta que se han realizado los controles del proceso relacionado con el llamado en estudio, en lo concerniente al aspecto técnico y financiero, no encontrando reparos; por lo que recomienda dar continuidad al trámite respectivo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 438/2016, de fecha 12 de setiembre de 2016, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el* ***"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 303.669/16 – SEGUNDA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN",*** *entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC Nº 303.669/16*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 303.669/16 – SEGUNDA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN,** a la **Firma APOLO 11 S.R.L.,** por un monto mínimo de **Guaraníes Setenta Millones (Gs. 70.000.000) y un monto máximo de Guaraníes Ciento Cuarenta Millones (Fs. 140.000.000),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ....871...../16

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 303.669/16 – SEGUNDA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN,** a la **Firma APOLO 11 S.R.L.,** por un monto mínimo de **Guaraníes Setenta Millones (Gs. 70.000.000) y un monto máximo de Guaraníes Ciento Cuarenta Millones (Gs. 140.000.000)**, IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 026/2016, DM Nº 10/2016 y JFM Nº 04/2016** (12/02/16).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los..21..... días del mes de..Setiembre..... del año dos mil dieciséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.

Junta Municipal de Asunción
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION PJM N°.....871...../16

PAC N° 303.669/16 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS "

CUADRO ADJUDICATIVO

					APOLO 11 S.R.L.			
Ítem	Código De Catalogo	Descripción	Presentación	U.M.	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
DIARIO ULTIMA HORA								
1	82101504-002	Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 10 cm (lun a sab)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	642.000
2		Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 10 cm (dom)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	762.000
3		Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 15 cm (lun a sab)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	963.000
4		Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 15 cm (dom)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	1.143.000
5		Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 15 cm (lun a sab)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	600.000
6		Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 15 cm (dom)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	600.000
7		Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 20 cm (lun a sab)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	900.000
8		Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 20 cm (dom)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	900.000
9	82101504-001	Espacio Exequias sin foto	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	12.000
DIARIO ABC COLOR								
10	82101504-002	Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 10 cm (lun a sab)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	834.000
11		Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 10 cm (dom)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	1.334.000
12		Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 15 cm (lun a sab)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	1.251.000
13		Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 15 cm (dom)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	2.001.000
14		Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 15 cm (lun a sab)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	1.876.500
15		Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 15 cm (dom)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	900.000
16		Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 20 cm (lun a sab)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	1.250.000
17		Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 20 cm (dom)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	1.250.000
18	82101504-001	Espacio Exequias sin foto	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	83.000
DIARIO POPULAR								
19	82101504-002	Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 10 cm (lun a sab)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	552.000
20		Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 10 cm (dom)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	552.000
21		Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 15 cm (lun a sab)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	828.000
22		Espacio Indeterminado Blanco y negro 2 col x 15 cm (dom)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	828.000
23		Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 15 cm (lun a sab)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	1.242.000
24		Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 15 cm (dom)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	600.000
25		Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 20 cm (lun a sab)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	800.000
26		Espacio Indeterminado Blanco y negro 3 col x 20 cm (dom)	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	800.000
27	82101504-001	Espacio Exequias sin foto	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	12.000

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal de Asunción
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION PJM N°.....871...../16

PAC N° 303.669/16 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS "

CUADRO ADJUDICATIVO

					APOLO 11 S.R.L.			
Ítem	Código De Catalogo	Descripción	Presentación	U.M.	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)
RADIOS								
28	82101601-001	Emisión de 5 Spot publicitario de 30 horario rotativo, que incluyan menciones de viva voz en una radio de mayor cobertura de la zona, con informaciones proveídas por la institución. Todos los días incluyendo sábado, domingos y feriados durante el mes. La producción del spot a cargo del oferente.	Evento	Unidad	APOLO 11	Paraguaya	1	58.000
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO:								23.573.500

*Monto mínimo	Gs. 70.000.000
*Monto máximo	Gs. 140.000.000

Junta Municipal
Asunción